

# **BASES LEGALES "CONCURSO ENVÍO POR BLUE EXPRESS – 1 AÑO DE COMBUSTIBLE GRATIS"**

COPEC S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, en adelante e indistintamente "COPEC", con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, invita a todas las personas que son parte del programa Full Copec y que cumplan con las bases que se describen a continuación, a participar en la promoción "CONCURSO ENVÍO POR BLUE EXPRESS – 1 AÑO DE COMBUSTIBLE GRATIS".

## **PRIMERO: VIGENCIA**

La promoción estará vigente entre las 00:00 horas del 1 de abril de 2026 y las 23:59 horas del 30 de abril de 2026, ambos días inclusive.

COPEC podrá extender la duración de la campaña, lo que será debidamente informado a los clientes mediante el mecanismo indicado en las presentes bases.

## **SEGUNDO: PREMIOS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, durante la semana del 4 de mayo de 2026, se entregará el siguiente premio a quien cumpla con los requisitos de participación:

- **Premio Ilusión:** Un (1) premio consistente en un año de combustible gratis, equivalente a una Giftcard de \$1.500.000 que podrá ser canjeada exclusivamente por combustible de 93, 95 o 97 octanos, o bien por diésel en Estaciones de Servicio Copec. Dicho premio será entregado al ganador a través de la App Copec. La vigencia del premio es de 365 días desde que se activa en la App Copec. La equivalencia de premio considera un promedio de consumo aproximado de 80 litros de combustible mensual (con un precio de referencia \$1.570 por litro de combustible).

No obstante, la duración efectiva del premio dependerá estrictamente de los hábitos de consumo del ganador y del precio vigente del combustible al momento de cada carga. El premio se entenderá íntegramente cumplido y agotado una vez consumido el saldo total de la Giftcard, con independencia del tiempo transcurrido desde su entrega.

Este premio no podrá ser cambiado o sustituido por dinero u otras especies. Una vez adquirido es de naturaleza personal e intransferible.

## **TERCERO: MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años que a la fecha de inicio de esta promoción estén registrados en el programa Full Copec y que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos:

- Que sean usuarios de App Copec y que durante la vigencia de la promoción, es decir entre el 1 de abril a las 00:00 hrs. y el 30 de abril de 2026 a las 23:59 hrs., hayan realizado al menos un envío a través del servicio Blue Express disponible dentro de la App Copec.

- Que el envío haya sido creado, pagado y entregado exitosamente a través de la funcionalidad de Blue Express disponible dentro de la App Copec. No serán válidos los envíos realizados directamente en sucursales Blue Express, por medio del sitio web de Blue Express, ni a través de otros canales distintos a la App Copec.
- La participación en el concurso será automática al realizar un envío válido durante la vigencia de la promoción.

Cada participante podrá ganar sólo una vez el premio descrito en la cláusula segunda, durante la vigencia de la promoción. Cada envío válido realizado durante el período de vigencia contará como una participación adicional en el sorteo del Premio Ilusión, es decir, a mayor cantidad de envíos, mayor probabilidad de resultar ganador.

No podrán participar en el concurso los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., Administradora de Ventas al Detalle Limitada, Blue Express S.A., agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC S.A., actualmente o en el pasado.

Se dispone que en caso que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultara ganadora de algún premio, no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

## **CUARTO: SELECCIÓN DE GANADOR DEL PREMIO ILUSIÓN**

(i) Una vez finalizada la promoción, durante la semana del 4 de mayo de 2026, se seleccionará al ganador del Premio Ilusión según lo descrito en la cláusula segunda, y se elegirá también un suplente para el caso en que el ganador no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para recibir su premio.

(ii) El ganador será elegido al azar a través de un sistema electrónico frente a dos testigos mayores de edad.

(iii) La validación del ganador y el contacto será realizado a través del correo electrónico y/o número de teléfono que el ganador tenga registrado en la App Copec. El correcto registro de la información de contacto es de exclusiva responsabilidad del ganador y no dará derecho a reclamos por haberse tornado imposible contactarlo.

(iv) La carga del Premio Ilusión se efectuará a través de la App Copec, en la cuenta del ganador, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de término de la vigencia del concurso.

(v) El ganador del Premio Ilusión será publicado a través del sitio web [ww2.copec.cl](http://ww2.copec.cl) (sección noticias), durante la semana del 4 de mayo de 2026.

(vi) COPEC podrá revisar el comportamiento del eventual ganador y en caso que se detecte una situación irregular, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente ganador sorteado. Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente concurso, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

## **QUINTO: AUTORIZACIÓN**

Cada concursante, al aceptar las Bases, autoriza a que, en caso de resultar ganador, se le contacte por correo y se publique su nombre como ganador. COPEC se obliga a mantener toda información personal bajo confidencialidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras.

## **SEXTO: ACEPTACIÓN**

Todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

## **SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES**

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en [\[URL DE PUBLICACIÓN DE BASES\]](#)

## **OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA**

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S.A., sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

## **NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA**

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Estas bases estarán disponibles en: [\[URL DE PUBLICACIÓN DE BASES\]](#)

Santiago, 1 de abril de 2026